



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

CM/388

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 26 ENE 2021

VISTO: que la Ley N° 19.337, de fecha 20 de agosto de 2015 establece que una de las particiones del Fondo para el Desarrollo (FONDES) será administrada por el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP) y crea la Junta Directiva del FONDES INACOOOP;

RESULTANDO: I) que la Junta Directiva del FONDES INACOOOP se integra con los tres delegados del Poder Ejecutivo que integran el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, un delegado representante del sector cooperativo designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de tres personas propuesta por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) y un delegado representante de los trabajadores designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de tres personas propuesta por el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) en acuerdo

2020-13-1-0002489

con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT);

II) que el mandato de dichos miembros en la Junta Directiva del FONDES INACOOOP es de dos años, pudiendo ser reelectos por dos períodos más;

III) Que por nota de fecha 31 de julio de 2020 la CUDECOOP propone sus candidatos a integrar la Junta Directiva del FONDES INACOOOP;

IV) Que por nota de fecha 25 de mayo de 2020 el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT- CNT/) en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT) propone en representación del sector de los trabajadores sus candidatos a integrar la Junta Directiva del FONDES INACOOOP;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 14 de la Ley N° 19.337, de fecha 20 de agosto de 2015, compete al Poder Ejecutivo designar a los representantes de la CUDECOOP y del PIT- CNT;

II) que la CUDECOOP y el PIT- CNT, han presentado respectivamente las nóminas;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse como delegado titular de la Junta Directiva del FONDES INACOOOP, en representación del sector cooperativo propuesto por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), al Sr. César Enrique Romero Sánchez y como alterno al Sr. Omar Alberto Estéves González.

2°.- Designanse, como delegado titular de la Junta Directiva del FONDES INACOOOP, en representación del sector de los trabajadores propuesto por el



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT- CNT), en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT), al Sr. Carlos Aulet Verde, y como alterno al Sr. Jorge González.

3°.- Comuníquese, etc.-

Ar - Ar L

LACALLE POU LUIS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALÉ BOU LUIS

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]